

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	 POR UN NEIRA INCLUYENTE Y CON PROGRESO
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO	DECRETO	01	

**DECRETO No. 114
Octubre 26 de 2016**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS”**

El Alcalde del municipio de Neira-Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y Constitucionales, y en especial las otorgadas en el artículo 315, Numeral 2 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012 *“Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del riesgo de Desastre, se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y se dictan otras disposiciones”*, y

CONSIDERANDO

1. Que según la Ley 1523, la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
2. Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
3. Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como “El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”.

“Por un Neira Incluyente y con Progreso”

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO	DECRETO	01	

4. Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

5. Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

6. Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

7. Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

8. Que el Alcalde Municipal como Jefe de la Administración Local, a través de la Unidad Municipal para la Gestión del Riesgo ó en su defecto el Secretario de Gobierno tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su respectivos municipios, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

9. Que mediante Decreto 055 del 01 de septiembre de 2012, se creó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Neira como la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública.

10. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 32 establece: "*Planes de Gestión del Riesgo*". Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación".

11. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 determina: *Planes departamentales, distritales y municipales*

"Por un Neira Incluyente y con Progreso"

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO	DECRETO	01	

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo general del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-PMGRD de Neira Caldas, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será: *Formular, fortalecer y poner en marcha el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, que permita coordinar las tareas de conocimiento, reducción y manejo de desastres para los posibles fenómenos amenazantes presentes en el municipio de Neira a través de acciones que contribuyan al cumplimiento de los procesos de la política nacional de gestión de desastres, reduciendo así la amenaza, la exposición y/o la vulnerabilidad de la comunidad ante posibles eventos de desastre.*

ARTICULO TERCERO: Los objetivos específicos del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres de Neira, han sido determinados así:

- Revisar y actualizar los estudios de identificación de amenazas, vulnerabilidad y riesgos de desastres priorizados por el municipio, de tal forma que se avance significativamente en su conocimiento.
- Definir el panorama de riesgos del Municipio de Neira.
- Fomentar en la comunidad el espíritu de participación y solidaridad en la prevención de desastres y solución de problemas en la misma.
- Prevenir la ocurrencia de riesgos por fenómenos naturales y antrópicos, identificando y emprendiendo las acciones de prevención y mitigación, abordados en la caracterización de escenarios de riesgo.
- Minimizar los factores de vulnerabilidad y amenaza, daños y perjuicios a la estructura, social, educativa, institucional y ecológica, como consecuencia de una emergencia o la interrupción de actividades en el caso de que llegara a suceder.
- Desarrollar e implementar herramientas de comunicación del riesgo con el fin de informar a la población, generando toma de consciencia de manera responsable y una conciencia participativa y activa.
- Fortalecer las instituciones locales dedicadas a la prevención y atención de desastres, en cuanto a recursos humanos y materiales para lograr que la comunidad preventiva se apropie de los procesos y la gestión local del riesgo

ARTÍCULO CUARTO: Las instancias de dirección, coordinación y orientación del PMGRD de Neira, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades, privadas y comunitarias en ejecución de acciones de gestión del riesgo son:

- El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, presidido por Alcalde Municipal.
- El Comité Municipal de Conocimiento del Riesgo
- El Comité Municipal de Reducción del Riesgo
- El Comité Municipal de Manejo de Desastre

"Por un Neira Incluyente y con Progreso"

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	 POR UN NEIRA INCLUYENTE Y CON PROGRESO
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO	DECRETO	01	

de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, un Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y una Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

12. El municipio de Neira-Caldas presenta alta vulnerabilidad y amenaza por riesgos derivados de fenómenos existentes en escenarios como deslizamientos y/o movimientos en masa, incendios estructurales e inundaciones, actividad volcánica y sismos entre otros de tipo natural derivado de las características propias del municipio y los efectos hidrometeorológicos, los cuales afectan a los niños, niñas, mujeres y hombres de todas las edades, así como las personas desplazadas, y discapacitados, animales domésticos y de uso económico, la flora y fauna del municipio y recursos naturales en general, a los bienes físicos construidos privados y colectivos, de uso particular, social o económico.

En virtud de lo expuesto, la Alcaldía Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre, como instrumento legal indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Neira –Caldas vulnerables ante los fenómenos de riesgo del municipio. Texto que es documento soporte para el presente Decreto.

PARAGRAFO: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD y la Administración municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y acciones de conocimiento, mitigación y respuesta ante los fenómenos naturales, socio naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de conformidad con la metodología propuesta por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre-UNGRD y adquiere el compromiso de adelantar las capacitaciones que se requieran con actores sociales.

"Por un Neira Incluyente y con Progreso"

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6) 8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIRA - CALDAS	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	PROCESO	VERSIÓN	 POR UN NEIRA INCLUYENTE Y CON PROGRESO
	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL	GOBIERNO	DECRETO	01	

ARTICULO QUINTO: Las acciones incluidas en el PMGRD son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de Neira Caldas, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis (2016).


MARINO MURILLO FRANCO
 Alcalde Municipal

"Por un Neira Incluyente y con Progreso."

Carrera 10 Calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co